

APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA ITO FISCALIZADOR DE LA OBRA DENOMINADA "CIERRE PERIMETRAL CANCHAS DE FÚTBOL RURAL" LICITACIÓN Nº 3520-43-LE15

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ

Alcalde dè la Comuna

DALCAHUE

**DECRETO EXENTO Nº: 1.388** 

DALCAHUE, 10 de junio del 2015,-

**VISTOS:** El contrato de fecha 05/06/2015, el vale vista N° 6636674 de fecha 05/06/2015 por un monto de \$1.348.737 del Banco Estado que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto exento N° 1.227 de fecha 20/05/2015 que adjudica la licitación, el informe de Propuesta Pública de fecha 20/05/2015, el Acta de Apertura de fecha 08/05/2015. la Ficha de Licitación N° 3520-43-LE15, el Decreto Exento N° 1.040 de fecha 23/04/2015 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta, la Resolución Exenta N° 4294/2015 de fecha 12/04/2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) en donde se aprueba proyectos y recursos del programa; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

## DECRETO:

APRUEBESE: El contrato de fecha 05 de junio del 2015, suscrito entre la 1. Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. Carlos Roberto Vivar Cuitiño, Rut.: por un monto de \$26.974.734(Veintiséis millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos treinira y cuatro pesos) IVA incluido y en un plazo de 46 días corridos a contar de la firma del acta entrega de terreno de la obra denominada "Cierre perimetral canchas de fútbol rural".

**DESIGNESE:** A la Profesional de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue Sra. Maricela Hermosilla Arriagada o en su defecto a la Directora de Obras Sra. Regina Patricia Soto Nail.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl

CEARA INÉS VERA GONZÁLEZ Secretaria Municipal DALCÁHUE

i ext. Table to the state of the state of

## Distribución:

- Secretaría Municipal

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPLA

JAPM/CIVG/RPSN/sga.

## CONTRATO "CIERRE PERIMETRAL CANCHAS DE FÚTBOL RURAL LICITACIÓN Nº 3520-43-LE15

En Dalcahue a 0.5 días del mes de junio del año 2015, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° representada por su Alcalde(S) Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz**, con domicilio en calle y el contratista Sr. Carlos Roberto Vívar Cuitiño Rut.: con domicilio en contratar lo siguiente:

**PRIMERO:** La llustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Exento Nº 1.227 con fecha 20 de mayo del 2015, adjudica la propuesta pública denominada "Cierre perimetral canchas de tútbol rural" al contratista Sr. Carlos Roberto Vivar Cuitiño Rut.:

**SEGUNDO:** El costo de la obra "Cierre perimetral canchas de fútbol rural" asciende a la suma de \$26.974.734.- (Veintiséis millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido, aceptando el contratista ejecutar la obra por el sistema de suma alzada sin intereses ni regjustes.-

**TERCERO:** Al momento de suscribirse el presente documento, el contratista deberá presentar boleta de garantía o vale vista por concepto del fiel cumplimiento del contrato de la obra a favor de la llustre Municipalidad de Dalcahue, por un monto de \$1.348,737.- (Un millón trescientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y siete pesos).-

**CUARTO:** El plazo de ejecución de la obra será de **46** días corridos a contar de la fecha del Acta de entrega del Terreno.

QUINTO: La cancelación de la obra se efectuará en estados de pagos mensuales de acuerdo al punto 21 de las Bases Administrativas del proyecto

**SEXTO:** Podrán aplicarse Multas de acuerdo a lo estipulado en al punto **22** de las Bases Administrativas.

**SEPTIMO:** Se pondrá término anticipado del contrato de acuerdo al punto **23** de las Bases Administrativas del proyecto.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

**NOVENO:** Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional. Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECIMO:** Formarán Parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la licitación pública Nº 3520-43-LE15.

**DECIMO PRIMERO**: La oferta económica del oferente, prevalecerá sobre el proyecto original y las bases administrativas.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, el cual deberá ser firmado ante notario, siendo estos gastos cargo del Contratista, quedando 02 ejemplares en poder de la Municipio, 01 para el mandante y 01 en poder del Contratista.

CARLOS ROBERTO VIVAR CUENTA

Rut.:

JAPM/ĆIVG/MHA/sga.-

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ

Alcalde de la Comuna Ilustre Municipalidad de Dalcahue